CURADURÍA N°2
Arq. Andrea Parra Rojas

Expediente 25126-2-22-0141 25126-2-23-0055

ACTO ADMINISTRATIVO No. **de** 16 FEB 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de parcelación, para el predio ubicado en la KR 5 E 3 145 S del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante referencia No. 25126-2-22-0141 de 6 de octubre de 2022, los señores Justo Ramón Carrillo Hernández con cédula de ciudadanía No.11.250.582 y Aura Judith Carrillo de García con cédula de ciudadanía No. 41.313.744, radicaron ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de parcelación para el predio ubicado en la KR 5 E 3 145 S, con matrícula inmobiliaria No. 176-92080 y con código catastral 25126000000000004015000000000.

2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-22-0141 de 25 de octubre de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el mismo día 25 de octubre de 2022.

3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.

4. Que el día 9 de diciembre de 2022 se venció el término previsto para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado diera cumplimiento a las mismas, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de parcelación radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0141 de 6 de octubre de 2022, para el predio ubicado en la actual nomenclatura KR 5 E 3 145 S, con matrícula inmobiliaria No. 176-92080 y con código catastral 25126000000000004015000000000, presentada por los señores Justo Ramón Carrillo Hernández con cédula de ciudadanía No.11.250.582 y Aura Judith Carrillo de García con cédula de ciudadanía No. 41.313.744.

Expediente 25126-2-22-0141

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0055 **de** 16 FEB 2023

CURADURÍA N°2
Arq. Andrea Parra Rojas

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de parcelación, para el predio ubicado en la KR 5 E 3 145 S del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-22-0141 de 6 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. ANDREA PARRA ROJAS · CURADURIA N°2 CAJICÁ

ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

Proyectó: Cristian Pitta

Ejecutoriada a los 27 MAR 2023